



ANEXO N° 2

TERMINO DE REFERENCIA DE SERVICIO

"SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LOS EQUIPOS UPS Y AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO DE DATOS PRINCIPAL DEL BANCO DE LA NACIÓN -SAN BORJA".

- 1. AREA USUARIA:** Sección Operaciones de la Infraestructura Tecnológica -Sub Gerencia de Producción.
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** Contratar a una empresa que proporcione el servicio de soporte técnico y atención de emergencias de los equipos UPS y Aire Acondicionado de Precisión para asegurar el funcionamiento de los equipos y así mantener la continuidad operativa del Centro de Computo Principal (CDP).

- 3. FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO:** El requerimiento tiene por finalidad asegurar el funcionamiento de los equipos UPS y AAP del CDP, para mantener la continuidad operativa de los servicios tecnológicos que el BN brinda a sus clientes.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

4.1 OBJETIVO GENERAL

Contratar a una empresa que proporcionen servicio de soporte técnico y atención de emergencias de los equipos UPS y Aire Acondicionado del CDP para mantener en óptimas condiciones el sistema de climatización y energía estabilizada ininterrumpida ante eventos fortuitos que impacten en su operación.

4.2 OBJETIVO ESPECIFICO:

- Realizar el soporte técnico ante trabajos programados en el CDP.
- Atender las emergencias que impacten en la operatividad de los equipos UPS y AAP.

5. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:

El objetivo de la contratación está vinculado con los siguientes objetivos:

- Estratégico: Garantizar la estabilidad operativa
- Operativo N° 15: Estabilidad Operativa

6. CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS – CUBSO:

- Código: 7215151400231147- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUMULADOR DE ENERGIA - UPS
- Código: 7210151100364754 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE EXPANSION DIRECTA

7. ANTECEDENTE

El 06.04.2025 culminó el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE DATOS PRINCIPAL DEL BANCO DE LA NACIÓN – SAN BORJA", servicio dentro del cual establece las actividades de soporte técnico y atención de emergencias a los equipos UPS y AAP. Asimismo, la renovación del



mencionado servicio, se encuentra en la etapa de reelaboración de documentación tras el cambio de la Ley General de Contrataciones Públicas (Ley N° 32069) el cual entró en vigencia el 22 de abril de 2025.



8. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

No se constituye como SUJETO OBLIGADO para presentar declaración jurada de intereses



El servicio no se encuentra calificado para el registro de la contratación en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la República.

Teniendo conocimiento de lo anteriormente mencionado, la contratación NO CALIFICA como un servicio de consultoría.

8.1 Descripción

Comprende en realizar el soporte técnico y atención de emergencias de quince (15) equipos UPS y dieciséis (16) equipos de AAP para asegurar el funcionamiento de los equipos y así mantener la continuidad operativa del Centro de Computo Principal (CDP).



8.2 Actividades

El PROVEEDOR debe ejecutar las actividades teniendo en cuenta las recomendaciones y especificaciones técnicas dadas por los fabricantes, así como la aplicación de las buenas prácticas.

Relación de equipos UPS

N°	UPS	MARCA	MODELO	CAPACIDAD (KVA)	UBICACIÓN	NUMERO DE SERIE	CANT. BATERÍAS
1	UPS-01A	LIEBERT	APM 300	300	Piso 04	2101200811214C020002	80
2	UPS-01B	LIEBERT	APM 300	300	Piso 04	2101200811214C020001	80
3	UPS-03A	LIEBERT	NXr	30	Piso 04	21012005762147010001	40
4	UPS-04A	LIEBERT	NXr	30	Piso 04	2101200576214301000A	40
5	UPS-03B	LIEBERT	NXr	30	Piso 04	21012005762151030008	40
6	UPS-04B	LIEBERT	NXr	30	Piso 04	2101200576214702000D	40
7	UPS-C01	LIEBERT	NXr	30	Piso 04	21012005762141020002	40
8	UPS-C02	LIEBERT	NXr	30	Piso 04	2101200576215102000B	40
9	UPS-C03	LIEBERT	NXr	30	Piso 04	21012005762151020001	80
10	UPS-4. 1A	LIEBERT	GTXT3	10	Piso 04	1502003965BW2D3	20
11	UPS-4. 2A	LIEBERT	GTXT3	10	Piso 04	1502003949BW2D3	20
12	UPS-4. 1B	LIEBERT	GTXT3	10	Piso 04	1501403380BW2D3	20
13	UPS-4. 2B	LIEBERT	GTXT3	10	Piso 04	1501403378BW2D3	20
14	UPS P16A	LIEBERT	NXr	30	Piso 16	2101200576214B01000A	40
15	UPS P16B	LIEBERT	NXr	30	Piso 16	21012005762151030004	40





Relación de equipos AAP

N°	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	UBICACIÓN
01	CRAC-01	LIEBERT	DSE DA125DP12T227S	PISO 04
02	CRAC-02	LIEBERT	DSE DA125DP12T227S	PISO 04
03	CRAC-03	LIEBERT	DSE DA125DP12T227S	PISO 04
04	CRAC-04	LIEBERT	PEX P1035UA1T6HL22S10010CZ2L0	PISO 04
05	CRAC-05	LIEBERT	PEX P1035UA1T6HL22S10010CZ2L0	PISO 04
06	CRAC-06	LIEBERT	PEX P1035UA1T6HL22S10010CZ2L0	PISO 04
07	CRAC-07	LIEBERT	PEX P1035UA1T6HL22S10010CZ2L0	PISO 04
08	CRAC-08	LIEBERT	CRV CR020RA1X7SD1211A010SA000	PISO 04
09	CRAC-09	LIEBERT	CRV CR020RA1X7SD1211A010SA000	PISO 04
10	CRAC-10	LIEBERT	CRV CR020RA1X7SD1211A010SA000	PISO 04
11	CRAC-11	LIEBERT	CRV CR020RA1X7SD1211A010SA000	PISO 04
12	CRAC-12	LIEBERT	HPM S05KA171VDG2020MX0511321105126611	PISO 04
13	CRAC-13	LIEBERT	HPM S05KA171VDG2020MX0511321105126611	PISO 04
14	CRAC-AH-01	LIEBERT	PEX P2070DW1TTHL12S1D070CZ100	PISO 04
15	CRAC-AH-03	LIEBERT	CRV CR035RW1X7SD1271L070SX000	PISO 16
16	CRAC-AH-04	LIEBERT	CRV CR035RW1X7SD1271L070SX000	PISO 16



8.3 Procedimiento /Metodología:

a) Soporte técnico

El Proveedor deberá acercarse a las instalaciones del Banco previo aviso de la Jefatura de la Sección Operaciones de la Infraestructura Tecnológica de la Subgerencia Producción (Gerencia Tecnologías de Información) mediante correo electrónico o llamada telefónica.

El Banco designará que equipos necesitaran el soporte técnico (UPS y/o AAP), según la designación del Banco se solicitará la presencia del técnico especialista en UPS y/o AAP.

Para estas actividades solo es necesario la presencia del técnico especialista

Las actividades en el soporte técnico son los siguientes:

➤ **Equipos UPS**

- Lectura de entrada y salida de (Voltaje, corriente) a través del instrumento pinza amperimétrica o multímetro o voltiamperimétrica.
- Revisión de alarmas activas y/o eventos registrados
- Revisión del estado físico cableado de red UTP del sistema de monitoreo del equipo UPS.



- Medición de voltaje del banco de batería a través del display del equipo.
- Medición de temperatura de los módulos de potencias y baterías a través del instrumento pirómetro o cámara termográfica.
- Realizar maniobras en los UPS o tableros eléctricos derivados, en caso fuese necesario (previa coordinación con personal de banco de la nación).

➤ **Equipos de AAP**

- Revisión de alarmas activas y/o eventos registrados.
- Medición de temperatura de los pasillos fríos de la sala blanca, Sector de entrada, sala UPS y cuarto de comunicaciones a través del instrumento pirómetro o cámara termográfica.
- Inspección visual del estado de los componentes internos de la unidad evaporadora
- Revisar el estado del ventilador axial
- Registrar las presiones a través del display.
- Revisar el sistema de drenaje.
- Revisar la configuración del seteo de temperatura y humedad (calibrar de ser necesario).

b) Reparación de la Avería:

Se define como tiempo de reparación de la avería al tiempo transcurrido desde que el PROVEEDOR pone la Llamada de Servicio hasta que la avería es reparada. El SLA del tiempo de reparación de las averías se señala en numeral 20 "OTRAS PENALIDADES".

En caso que se necesitará el cambio o instalación de equipos y/o componentes para la atención de la avería, el Proveedor solo podrá utilizar lo mencionado en el siguiente cuadro:

N°	EQUIPO /COMPONENTE	CAPACIDAD	CANTIDAD
1	Aire acondicionado portátil	12 000 btu	4
2	Módulo de potencia	30 kva	2
3	Tarjeta panel	-----	1
3	Módulo bypass	30 kva	1

Los equipos y/o componentes serán suministrados como contingencia hasta el término del servicio, tras ello el Banco entregará los equipos y/o componentes al Proveedor.

Culminado las actividades de atención de emergencia el proveedor tendrá siete (07) días calendarios para remitir el informe técnico de la reparación de la avería.

Para estas actividades es necesario la presencia del Supervisor de servicio y técnico especialista

Si durante los trabajos que realiza el PROVEEDOR, estos causan o provocan fallas en la operatividad de los equipos o propiedad del Banco de la Nación, el PROVEEDOR deberá reparar o reemplazar los componentes para la puesta en operación, sin costo adicional para el BN.





9. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

El PROVEEDOR debe cumplir las siguientes Normas Técnicas Peruanas:

CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA	REFERENCIADO EN:
NTP 370.053:1999	SEGURIDAD ELECTRICA. Elección de los materiales eléctricos en las instalaciones interiores para puesta a tierra. Conductores de protección de cobre	R.M. 37-2006-MEM/DM (2006-01-30)
NTP-IEC 60364-4-43:2013 (revisada el 2018)	Instalaciones eléctricas de baja tensión. Parte 4-43: Protección para garantizar la seguridad. Protección contra sobre corrientes. 1ª Edición	D.S N° 036-2023-EM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Instalación y Operación de la Infraestructura de Carga de la Movilidad Eléctrica



10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos del proveedor para servicios son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de servicios o Consultor de obras.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.



EXPERIENCIA

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 80,000 (ochenta mil con 00/100 soles) por la contratación de bienes iguales o similares al objeto de contratación, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares: Servicios de mantenimiento y/o instalación de equipos UPS o Aire Acondicionado de Precisión.

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago [1], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.





a) Ingeniero supervisor

- **Formación Académica:**
Ingeniero Mecánico o Electromecánico o Mecánico eléctrico o Electricista o Electrónico con titulación.

Acreditación:

Con copia simple de constancia, diploma u título que acredite la formación académica requerida.

- **Capacitación:**
Como mínimo doce (12) horas lectivas o como mínimo dos (02) días, en operación y/o mantenimiento y/o instalación, de equipos UPS o AAP elaborado por los fabricantes o por sus representantes autorizados en el país de cualquier marca de UPS o AAP.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS.

- **Experiencia:**
Experiencia general:

Mínimo cuatro (04) años en el sector público y/o privado.

Experiencia específica:

Un mínimo de tres (3) años en supervisión y/o gestión en mantenimiento y/o instalación de equipos UPS o AAP en Centros de Cómputo o Data Center o Centro de Datos en el sector público y/o privado.

Acreditación:

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

b) Técnico especialista UPS

- **Formación Académica:**
Técnico titulado en Electricidad o Electricidad Industrial o Electrotecnia Industrial o Electrónica Industrial, o grado de bachiller en Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Mecánica Eléctrica o Ingeniería Electrónica o Ingeniería Electromecánica

Acreditación:

Con copia simple de constancia, diploma u título que acredite la formación académica requerida.

- **Capacitación:**





Capacitación mínima de doce (12) horas lectivas o mínimo dos (02) días de capacitación en equipos de UPS emitido por el fabricante o representante de cualquier marca de UPS.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS.

➤ **Experiencia:**

Experiencia general:

Mínimo cuatro (04) años en el sector público y/o privado.

Experiencia específica:

Mínimo tres (3) años de experiencia acreditada en servicios de mantenimiento y/o instalación de equipos UPS o sistemas eléctricos estabilizados en Data Center o Centro de Datos.

Acreditación:

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.



c) Técnico especialista AAP

➤ **Formación Académica:**

Técnico titulado en Electricidad o Electricidad Industrial o Electrotecnia Industrial o Mecánico de Refrigeración o Mecánico de Refrigeración y Aire Acondicionado o Mecánico de Refrigeración y Climatización Industrial o Mecánico de Mantenimiento o de Mecánico de Mantenimiento Industrial o grado de Bachiller en Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Mecánica o Ingeniería Electromecánica o Ingeniería Mecánica Eléctrica o Ingeniería Industrial.

Acreditación:

Con copia simple de constancia, diploma u título que acredite la formación académica requerida.

➤ **Capacitación:**

Capacitación mínima de doce (12) horas lectivas o mínimo dos (02) días de capacitación en equipos de aire acondicionado de precisión, emitido por el fabricante o representante de cualquier marca de Aire Acondicionado de Precisión.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS.

➤ **Experiencia:**

Experiencia general:

Mínimo cuatro (04) años en el sector público y/o privado.

Experiencia específica:



Mínimo tres (3) años de experiencia acreditada en servicios de mantenimiento y/o instalación de equipos de aire acondicionado de precisión en general.

Acreditación:

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

11. VISITA TECNICA

El proveedor para la elaboración de su cotización podrá efectuar una visita técnica a las instalaciones del Banco ubicado en Avenida Javier Prado Este 2499 en donde se prestará el servicio de manera que pueda verificar y obtener información real (in situ) de las condiciones del servicio que va prestar, con respecto a los requerimientos logísticos que debe cubrir.

Esta visita le permitirá establecer la cantidad y tipo de equipos materiales suministros que requiera y los costos que estos involucren.



12. ENTREGABLE:

La prestación del servicio consta del siguiente entregable:

Periodo de la prestación del Servicio	Entregable(s)
Será de siete (7) días calendario, contados a partir del día siguiente de culminado el servicio	Entregable N° 01: Informe técnico final del servicio



El informe técnico deberá ser presentado en formato físico y digital firmado por el ingeniero responsable y participe del servicio, detallando como mínimo las siguientes actividades:

- Soporte técnicos realizados
- Atenciones de emergencias realizadas
- Conclusiones y Recomendaciones.



13. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a





adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.



15. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

El proveedor deberá presentar antes del inicio de la ejecución de sus prestaciones, la póliza del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) de todo el personal para poder desarrollar sus actividades.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA:

El servicio se desarrollará en un plazo de ciento veinte (120) días calendarios, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la carta de aprobación vía correo electrónico.

17. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

Los servicios materia del presente proceso de contratación se realizarán en el Centro de Datos Principal (CDP) del BN, ubicado en la Sede Principal del Banco de la Nación, Avenida Javier Prado Este 2499, San Borja, Lima.

18. FORMA DE PAGO:

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles (s/) y en un solo pago.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:



- Carta simple dirigida a la Subgerencia de Compras.
- Comprobante de pago.
- Copia simple de Carta de contratación
- Acta de conformidad original

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes Módulo de Logística de la Gerencia de Administración y Logística – Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja, Lima, en el horario de 09:00 am a 16:00 horas

19. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad será otorgada por la unidad orgánica responsable (Sección, Subgerencia o Gerencia solicitante) o quien haga sus veces, en un plazo máximo de (7) días calendario o desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías.



20. CONFIDENCIALIDAD:

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la carta de aprobación.



21. PENALIDAD

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del entregable o del pago final.

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40





Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

22. OTRAS PENALIDADES

Asimismo; teniendo en cuenta el tipo bien, se podrá establecer penalidades distintas a las mencionadas. las mismas que deberán ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de contratación y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero.

N°	CONDICIONES	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1	Incumplimiento en la entrega del informe finalizado del servicio (Entregable).	25 % de una (01) UIT soles por no presentar el informe, dentro de la fecha indicada en el TDR.	Al término del servicio, la Sección Operaciones de la Infraestructura Tecnológica, a través del informe de conformidad indicará a la GAL, las penalidades para los descuentos, respectivos.
2	Incumplimiento en la ejecución de actividades del servicio, dentro de los plazos que indica en el Termino de Referencia	25% de una (01) UIT soles por no realizar las actividades indicadas en el numeral 8.3 dentro de la fecha indicada en el TDR.	Al término del servicio, la Sección Operaciones de la Infraestructura Tecnológica, a través del informe de conformidad indicará a la GAL, las penalidades para los descuentos, respectivos.



POR RETRASO EN LA REPARACIÓN DE AVERÍAS			
TIEMPO MÁXIMO DE REPARACIÓN	DIAS DE RETRASO	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1 día	1er. día	15% de una (1) UIT vigente en soles	Al término del trimestre, la GTI a través del informe de conformidad indicará a la GAL, las penalidades para los descuentos, respectivos.
	2do. Día	20% de una (1) UIT vigente en soles	Al término del trimestre, la GTI a través del informe de conformidad indicará a la GAL, las penalidades para los descuentos, respectivos.
	3er. día para adelante	30% de una (1) UIT vigente en soles	Al término del trimestre, la GTI a través del informe de conformidad indicará a la GAL, las penalidades para los descuentos, respectivos.



23. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y Artículo N° 122 de su Reglamento.



De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la carta de aprobación, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte una carta comunicando la causal invocada.
- Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- El BANCO puede resolver la carta de aprobación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la Carta de aprobación.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.



24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

25. CLÁUSULA GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

26. OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación de servicios corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento. Asimismo, el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC por tratarse de una necesidad imprevista o crítica.

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

FIRMA Y SELLO / ÁREA USUARIA